



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 30 MAYO 2017

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 138-2017-MPH/16 de fecha 17 de mayo 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N°03, obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

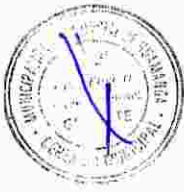
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 417-2017-MPH/56, de fecha 11 de mayo de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por la causal de Atrasos y Paralización de trabajos en tramos finales del Jr. Las Begonias, Jr. Los Álamos y Jr. Los Crisantemos (sector 01) por la indefinición del Adicional de Obra N° 01 sobre mejoramiento del terreno hasta la subrasante, con causal abierta;

Que, con Carta N° 039-2017-CONSORCIO ARES/EJC-RL de fecha 28 de abril de 2017, el Contratista solicita a la Supervisión de Obra la Ampliación de Plazo N° 03 por 35 días calendarios, indicando, que es para ejecutar primeramente las partidas propias de la Prestación Adicional de Obra N° 02 que según el cronograma adjunto corresponde a 15 días y luego otro plazo para culminar las partidas principales del Presupuesto del Expediente Técnico y el Contrato que corresponde a 20 días para llegar a culminar las partidas pendientes en los tramos finales de estas 03 calles que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución;

Que, de acuerdo a lo mencionado por el Supervisor de la Obra, a través de su Informe N° 039-2017-MPH-SGSLO/VECD-SO de fecha 04 de mayo de 2017, la causal abierta que ha invocado el Residente de Obra, se debe diferenciar en 2 sentidos:

1. Por indefinición de solicitudes del Contratista a la Entidad, situación que debe evaluarse para contabilizar la demora en el tiempo y que afecte la culminación de las metas del proyecto, por cuanto la solicitud se dio durante la ejecución de obra, es decir en el plazo vigente, por cuanto en ese tiempo existió partidas contractuales pendientes por ejecutar.
2. Se debe plantear una solicitud de ampliación de plazo de ejecución para culminar los trabajos (partidas) pendientes que están condicionados a la conclusión de los trabajos de las prestaciones de adicionales de obras solicitados, en este caso si es cuantificable medible y no es una causal abierta como manifiesta el Residente de Obra, ya que este es por falta de ejecución de trabajos pendientes para culminar las metas del proyecto;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Que, el Residente de Obra señala, que hasta la fecha no se tiene respuesta a la solicitud de prestaciones de Adicional de Obra N° 02, que trae como consecuencia postergar la ejecución de metrados de partidas contratadas condicionados a la conclusión de ejecución del Adicional de Obra N° 02 (no se tiene conocimiento del requerimiento de dicho adicional); que el Residente no ha anotado en el Cuaderno de Obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo;

Que, según lo señalado en el cuaderno de obra, una causal de ampliación de plazo es la indefinición de la entidad a la solicitud del contratista de prestaciones de Adicionales de Obra N° 01 y 02, incluyendo metrados de partidas contratadas que no han sido afectados por la controversia de indefinición mencionados, por lo que no se ha tenido en cuenta, que los efectos son los mismos, es decir, no se puede dar doble ampliación de plazo por causas diferentes ocurridos en el mismo tiempo, situación que se encuentra prohibido por la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Contratista debe sustentar con precisión este hecho;

Que, el contratista no ha considerado el estado de ejecución de la obra, obviando la información de metrados de partidas contratadas, no ejecutadas a la fecha de la solicitud; así como, no adjunta planilla de metrados que sustenten su solicitud;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista CONSORCIO ARES, para la Obra "Construcción de Pistas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por existir imprecisiones en su requerimiento, presentar deficiencias en su sustento y cuantificación, e invocar la misma causal para la Ampliación de Plazo N° 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio ARES, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

